

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

1. Objetivo

Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales, comunidades, organizaciones y/o instituciones, mediante la realización de mesas técnicas, asesorías y acciones para el conocimiento, la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en el departamento del Atlántico.

2. Alcance

Este procedimiento enmarca las actividades realizadas para el cumplimiento de las solicitudes recibidas y a lo establecido en la Ley 1325 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres y la Ley 1931 de 2018 para la gestión del cambio climático, así como el cumplimiento de las metas estipuladas en el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

3. Términos y Referencias

Adaptación al cambio climático: Es el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socioecosistemas, (sic) el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste al clima esperado.

Cambio Climático: Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar las características de los fenómenos meteorológicos e hidroclimáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresará paulatinamente en el comportamiento espacial y ciclo anual de estos.

Gestión del Cambio Climático: Es el proceso coordinado de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático orientado a reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y ecosistemas a los efectos del cambio climático. También incluye

Página 1 de 7		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

las acciones orientadas a permitir y aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.

Gestión del Riesgo de Desastres: es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Resiliencia o capacidad de adaptación: Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Riesgo asociado al cambio climático: Potencial de consecuencias en que algo de valor está en peligro con un desenlace incierto, reconociendo la diversidad de valores. Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y la amenaza. En la presente Ley, el término riesgo se utiliza principalmente en referencia a los riesgos asociados a los impactos del cambio climático.

Reducción del riesgo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes: mitigación del riesgo; y a evitar nuevo riesgo en el territorio: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. La mitigación del riesgo debe diferenciarse de la mitigación de gases de efecto invernadero; en la presente ley en cada caso se hacen referencias explícitas.

Variabilidad climática: La variabilidad del clima se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos del clima en todas las escalas temporales y espaciales (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos como El Niño y La Niña, etc.), más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático (variabilidad interna), o a variaciones en los forzamientos externos antropogénicos (variabilidad externa).

Página 2 de 7		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico asociado a un fenómeno hidrológico se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como al deterioro de los ecosistemas, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, el recurso hídrico, los sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados.

4. Procedimiento.

4.1. Asistencia técnica para el cumplimiento de solicitudes.

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1. Recibir solicitudes de asistencia técnica	Se recibe la solicitud por parte de las autoridades, comunidades, organizaciones y/o instituciones requiriendo la asistencia técnica por parte de la corporación en temas gestión del riesgo de desastres y cambio climático, a través del correo institucional recepcion@crautonomia.gov.co	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Técnico de recepción	Solicitud en el gestor documental
2. Asignar la asistencia técnica	El subdirector asigna la solicitud al funcionario o contratista de la SCCGR para la atención de la solicitud.	No aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Asignación en el gestor documental
3. Programar la visita de asistencia técnica	El profesional asignado proyecta la respuesta oficial al solicitante, detallando la fecha y hora de realización de la reunión y/o visita.	No aplica	Profesional asignado de la SCCGR	Comunicación oficial enviada en el gestor documental
4. Realizar la visita de asistencia técnica	Se realiza la visita técnica según la programación con el fin de identificar la situación de riesgo y/o problemáticas ambientales asociadas. Nota: En caso de que la asistencia técnica no requiera realizar visita de campo, se procede a diligenciar el formato CC-FT-02, se firma por las partes, se entrega copia y se finaliza la asistencia técnica.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Profesionales de la SCCGR asignados	Formato (CC-FT-02) Acta reunión-seguimiento-asesoría ó Formato (CC-FT-01) Acta oficial de visita.
5. Elaborar el informe técnico	Una vez realizada la visita, se elabora el informe técnico de la situación y de realizan las	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley	Profesionales de la SCCGR	Formato (CC-FT-03)

Página 3 de 7

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		recomendaciones técnicas a las autoridades municipales, comunidad, entidades u organizaciones en el marco de la gestión del riesgo de desastres y/o adaptación al cambio climático.	1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024 y demás aplicables	que realizan la visita	Informe Técnico
6.	Revisar y Aprobar el informe técnico	Se adelanta la revisión, aprobación y firma del informe técnico elaborado. Se define si además del interesado, el informe técnico será remitido a otra dependencia de la entidad, al ente territorial y/o demás integrantes del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Formato (CC-FT-03) Informe Técnico Firmado
7.	Proyección y firma de comunicaciones oficiales	Se proyectan los oficios de remisión del informe técnico y se remiten para consideración y firma del director general.	No aplica	Profesional asignado de la SCCGR y Director general	Comunicación (es) oficial firmada
8.	Notificar el Informe Técnico generado	Se notifica mediante comunicación oficial el informe técnico generado.	Ley 99 de 1993/Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Asistente Administrativo de la SCCGR	Comunicación oficial enviada

4.2. Asistencia técnica para cumplimiento al PAI

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1.	Conformar el equipo interdisciplinario para asistencia técnica	Se designan los funcionarios y contratistas de la oficina asesora de planeación y la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo, que conformarán el equipo responsable en realizar las asistencias técnicas para la incorporación de las determinantes ambientales, la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación	No Aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y Jefe Oficina Asesora de Planeación	Equipo conformado

Página 4 de 7

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

Actividad		Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
		territorial de los 23 entes territoriales de la jurisdicción.			
2.	Elaborar el cronograma de asistencia técnica	Se reúne el equipo interdisciplinario y se elabora el cronograma de asistencia técnica a los 23 entes municipales de la jurisdicción a desarrollar durante la vigencia.	No aplica	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Cronograma elaborado
3.	Revisar y aprobar el cronograma de asistencia técnica	Se envía el cronograma elaborado para revisión y aprobación	No aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cronograma Aprobado
4.	Notificar a los entes territoriales el cronograma de asistencia técnica	Se notifica a cada uno de los entes territoriales el lugar, fecha y hora en que se realizará la asistencia técnica.	No aplica	Secretario (a) oficina asesora de planeación	Oficios de notificación
5.	Realizar asistencia técnica	Se realiza la asistencia técnica para la incorporación de las determinantes ambientales, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial a los entes territoriales según notificación previa.	Ley 99 de 1993/ Ley 388 de 1997 / Decreto 1077 de 2015 / Ley 1523 de 2012 / Ley 1931 de 2018/ Resolución 00492 de 2024	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Registro fotográfico
6.	Firma del acta de asistencia técnica	Se firma por parte de los participantes el acta de la asistencia técnica realizada.	No aplica	Funcionarios y/o contratistas del equipo interdisciplinario	Acta firmada

Página 5 de 7		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

4.3. Asesoría técnica Gestión de Riesgo de Desastres

Actividad	Descripción	Requisito Legal	Responsable	Registro
1. Reunión de inicio	Se realiza reunión con los contratistas de la subdirección de cambio climático y gestión del riesgo, encargados de realizar las asesorías técnicas para la gestión del riesgo de desastres a los 23 entes territoriales de la jurisdicción, en los cuales se define objetivos, temáticas y metodología de las asesorías.	No Aplica	Subdirector(a) de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y/o funcionario supervisor de contratistas	Reunión realizada
2. Contacto con los municipios	Los profesionales encargados de las asesorías contactan directamente con los coordinadores de gestión del riesgo de cada municipio para coordinar la fecha de realización de la asesoría.	No aplica	Contratistas responsables de las asesorías	Fecha de asesoría establecida
3. Realizar asesoría técnica	Se realiza la asesoría técnica al coordinador de gestión de riesgo de desastres del municipio, en la cual se dan recomendaciones para la prevención de desastres de acuerdo a las circulares emitidas por la corporación y se toma registro de los puntos críticos de amenazas naturales y siconaturales que presenta el municipio. Nota: Por sus capacidades técnicas y por tener autoridad ambiental propia se exceptúa de la asesoría técnica al distrito de Barranquilla.	Ley 99 de 1993/ Ley 1523 de 2012	Contratistas responsables de las asesorías	Registro fotográfico
4. Firma del acta de asistencia técnica	Se firma por parte de los participantes el acta de la asistencia técnica realizada.	No aplica	Contratistas responsables de las asesorías	Formato CC-FT-02 Acta reunión-seguimiento-asesoría firmada

5. Puntos de control

Página 6 de 7		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO			
	Código: CC-PR-01	Versión: 2	Fecha: 07/11/2025	

Actividad 6. Revisar y Aprobar el informe técnico

Actividad 3. Revisar y aprobar el cronograma de asistencia técnica

Actividad 6. Acta firmada

Actividad 4. Formato CC-FT-02 Acta reunión-seguimiento-asesoría firmada

6. Anexos

No Aplica.

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	30/05/2025	Creación del documento.
2	07/11/2024	Inclusión de la actividad 4.3 <i>Asesoría técnica Gestión de Riesgo de Desastres</i>

Página 7 de 7		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nairo David Tarazona	Juan Camilo Calderón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño